

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE PINTURAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DERIVADOS PARA EL CENTRO OCUPACIONAL Y ESPECIAL DE TRABAJO TRAMUNTANA DEPENDIENTE DEL CONSELL COMARCAL DEL BAIX EMPORDÀ

La Bisbal de Empordà, 4 de marzo de 2022

Por un lado el señor Joan Manel Loureiro Vall, en calidad de presidente del Consell Comarcal del Baix Empordà, actuando en su nombre y representación, asistido por la secretaria del Consell Comarcal, señora Maria Lourdes Palomino Pellicer.

Por otra parte el señor Angel Arbona Abascal, actuando en representación de la empresa Marcas Viales, SA con domicilio en la calle Vega del Tajo, s/núm., Polígono núm.1 de Quer (Guadalajara)

ANTECEDENTS ADMINISTRATIUS

Primero. Que por decreto de presidencia número 2022-0133, del día 4 de febrero de 2022, se dispuso:

Primero. Convocar licitación, por el procedimiento abierto simplificado abreviado, para la contratación del suministro de pinturas y productos químicos derivados para el Centro Ocupacional y Especial de Trabajo Tramuntana dependiente del Consell Comarcal de El Baix Empordà, que tiene un valor estimado del contrato de 36.000,00 euros , IVA no incluido.

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares que regirán la contratación por el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho suministro, redactado por el Área de Secretaría, así como el gasto correspondiente.

Tercero. Disponer la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante de la corporación, de acuerdo con lo que establece el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. Que por Decreto de Presidencia núm. 2022-0208 del día 25 de febrero de 2022, se dispuso:

Primero. Adjudicar a la empresa MARCAS VIALES, SA el contrato administrativo del suministro de pinturas y productos químicos derivados para el Centro Ocupacional y Especial de Trabajo Tramuntana dependiente del Consell Comarcal del Baix Empordà por los siguientes conceptos y precios:

PRODUCTES	FORMAT	UNITATS	PREU UNITARI, IVA A PART
MESCLA DE MICROESFERES I GRANULAT DE VIDRE (ANTILLISCANT + REFRACTANT)	25 kg.	725	1,00€/Kg



PINTURA ACRÍLICA NEGRA	25 kg.	725	1,66€/Kg
PINTURA ACRÍLICA BLAVA	25 kg.	725	1,75 €/Kg
PINTURA ACRÍLICA VERMELLA	25 kg.	725	1,88€/Kg
PINTURA ACRÍLICA GROGA ESPECIAL	25 kg.	725	1,75€/Kg
PINTURA ACRÍLICA BLANCA ESPECIAL	25 kg.	725	1,67€/Kg
DISSOLVENT UNIVERSAL	25 lt.	725	1,49€/Lt
PINTURA DOBLE COMPONENT LLARGA DURADA I ANTILLISCANT. COLOR BLANC. NORMA UNE 135200-2	15 kg.	650	1,78€/Kg
SOBRE CATALITZADOR BICOMPONENT	250 g.	30	3,00€/ut
CINTA CARROSSER 5MM	ROTLLOS 45 M.	100	2,10€/ut

Estos precios incluyen el transporte en el Centro Tramuntana

Segundo. Disponer la formalización del correspondiente contrato administrativo conforme dispone la cláusula 24 del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares rector de la licitación.

Tercero. Notificar este decreto a la empresa adjudicataria, así como publicar este decreto en el perfil del contratante.

Tercero. La contratación del gasto fue autorizada por la intervención de fondos, con cargo a la aplicación presupuestaria que oportunamente se ha habilitado en el presupuesto del Consell Comarcal para el ejercicio 2022 y siguientes quedando pues la presente licitación vinculada a la existencia de crédito suficiente y adecuado a cada ejercicio económico.

Cuarto. Que, en consecuencia, ambas partes proceden a formalizar el presente contrato administrativo quedando sujetas a las siguientes:



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. Es objeto de este contrato administrativo el suministro de pinturas y productos químicos derivados para el Centro Ocupacional y Especial de Trabajo Tramuntana dependiente del Consell Comarcal del Baix Empordà, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares.

Segunda. La duración del contrato será de dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Se podrá prorrogar el contrato por un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación de forma expresa y será obligatoria para el adjudicatario.

Tercera. Los artículos y precios unitarios de cada producto a suministrar son los siguientes:

PRODUCTES	FORMAT	UNITATS	PREU UNITARI, IVA A PART
MESCLA DE MICROESFERES I GRANULAT DE VIDRE (ANTILLISCANT + REFRACTANT)	25 kg.	725	1,00€/Kg
PINTURA ACRÍLICA NEGRA	25 kg.	725	1,66€/Kg
PINTURA ACRÍLICA BLAVA	25 kg.	725	1,75 €/Kg
PINTURA ACRÍLICA VERMELLA	25 kg.	725	1,88€/Kg
PINTURA ACRÍLICA GROGA ESPECIAL	25 kg.	725	1,75€/Kg
PINTURA ACRÍLICA BLANCA ESPECIAL	25 kg.	725	1,67€/Kg
DISSOLVENT UNIVERSAL	25 lt.	725	1,49€/Lt
PINTURA DOBLE COMPONENT LLARGA DURADA I ANTILLISCANT. COLOR BLANC. NORMA UNE 135200-2	15 kg.	650	1,78€/Kg
SOBRE CATALITZADOR BICOMPONENT	250 g.	30	3,00€/ut
CINTA CARROSSER 5MM	ROTLLOS 45 M.	100	2,10€/ut

Estos precios incluyen el transporte en el Centro Tramuntana

Cuarta. El plazo de suministro de pinturas y productos químicos derivados será como máximo de siete (7) días hábiles desde la fecha del pedido.



Quinta. La empresa MARCAS VIALES, SA, se somete a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivos del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril), del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril) y del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (Decreto 179/1995, de 13 de junio).

Sexta. La empresa MARCAS VIALES, SA, deberá cumplir la oferta presentada y en todo momento el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares rector del contrato, que forma parte integrante del mismo. En este sentido se firma una copia del pliego por las partes contratantes.

Séptima. La empresa MARCAS VIALES, SA queda obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Por la debida constancia de todo lo convenido, las partes proceden a su firma en las fechas que constan en la misma.

El presidente,

La secretaria,

El contractista,

